

RESOLUCIÓN No. 3157

(- 7 JUN 2018)

Por la cual se **REVOCA EL MANDATO** del Estudiante **SERGIO HERNAN ROJAS LINARES**, representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos Nos. 130 de 1998, 066 y 067 de 2005,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4702 de 2016, modificada por la Resolución No. 4971 de 2016, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO DE FACULTAD de INGENIERÍA, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que eligieran su representante de conformidad con lo establecido en el artículo 17 literal d), del Acuerdo 067 de 2005 (Estructura Académica), y reglamento adoptado mediante Resolución No. 1436 de 2007 y demás normas que lo modifiquen.

Que mediante Resolución No. 5179 del 04 de Noviembre del 2016, se aceptó la inscripción de unos candidatos a la Representación de los Estudiantes de pregrado, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, quienes cumplieron con los requisitos de la convocatoria así; estudiantes Juan Camilo Aponte Parra, Brayan Hernando Pote Contreras y Sergio Hernán Rojas Linares.

Que a través de Resolución No. 5481 del 30 de Noviembre de 2016, se declaró electo como representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería al estudiante Sergio Hernán Rojas Linares, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.935.450, quien obtuvo un total de 289 votos; siendo esta la mayoría.

Mediante petición fechada del veintinueve (29) de Noviembre de 2017, presentada ante el Comité Electoral, solicitan la Revocatoria del Mandato del estudiante Sergio Hernán Rojas Linares, representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 131 del Acuerdo No. 130 de 1998, ya que los firmantes "no se sienten representados en el compañero".

El Comité Electoral, en sesión extraordinaria del catorce (14) de Febrero de 2018, realizó la verificación del número de documento de identidad, de cara a la solicitud y el listado suministrado por la Dirección de las TICS de la Universidad, estableciendo que de los 334 estudiantes registrados en la solicitud de Revocatoria, 119 corresponden a sufragantes que ejercieron su derecho en el proceso desarrollado el día 22 de Noviembre de 2016, situación que es acorde con los parámetros contenidos en el Acuerdo No. 130 del 22 de Diciembre de 1998 (Reglamento Estudiantil), que señala en su artículo 131: "Los estudiantes podrán revocar el mandato de sus representantes mediante decisión refrendada en las urnas, por el setenta y cinco por ciento (%75) de los votos con que fueron elegidos, la solicitud de revocatoria deberá estar rubricada por un diez por ciento (%10) de los votantes en la elección correspondiente. Legalizada la revocatoria, se convocará a elecciones para un nuevo período".

Que en sesión ordinaria No. 9 del 12 de Abril de 2018, y una vez analizada las circunstancias de la solicitud, se propone al señor Rector de la Universidad, adelantar la Consulta para la Revocatoria o no

del Mandato del estudiante Sergio Hernán Rojas Linares, como representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través de Resolución No. 2862 del 4 de mayo de 2018, se convocó a consulta para Revocar el Mandato del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 22 de Mayo de 2018, se llevó a cabo la Consulta para Revocar o no el Mandato del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que el Comité Electoral verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Consulta de Revocatoria del Mandato del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

CONSULTA DE REVOCATORIA DEL MANDATO – REPRESENTANTE ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTA DE INGENIERÍA.				
CONSIDERA USTED REVOCAR EL MANDATO DEL ESTUDIANTES SERGIO HERNÁN ROJAS LINARES, COMO REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA?	SI	NO	VOTOS NULOS	VOTOS NO MARCADOS
FACULTAD DE INGENIERÍA	287	5	2	0
SISTEMAS Y COMPUTACIÓN (Sede Seccional Sogamoso)	52	1	0	0
TOTAL	339	06	2	0

Que según lo señalado en el artículo 131 del Acuerdo No. 130 de 1998, y conforme al escrutinio general de la Consulta de Revocatoria del Mandato del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad, se cumplen con los preceptos de la norma anterior, en relación con la decisión refrendada en las urnas de Revocar el Mandato del estudiante Sergio Hernán Rojas Lineros, ya que supera el setenta y cinco por ciento (75%) de votación, sobre el cual fue elegido como representante.

En virtud de lo anterior, la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005), proyecta la resolución mediante la cual se Revoca el Mandato del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, estudiante Sergio Hernán Rojas Linares.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

3157

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR EL MANDATO del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estudiante SERGIO HERNÁN ROJAS LINARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.935.450, conforme a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Estudiante citado en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Presidenta del Comité Electoral la presente decisión con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el literal a) del artículo 41 del Acuerdo No. 066 de 2005, en el sentido de convocar el proceso de elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

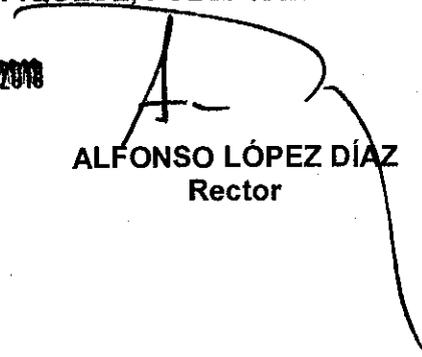
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

- 7 JUN 2018


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

